

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra decretada la medida, y ha sido allegado escrito informativo de envío de notificación, pero sin materializarse la misma. A Despacho.

Supía, Septiembre 15 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación N°291

Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

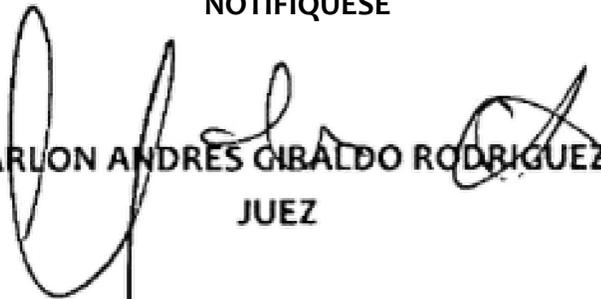
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
Demandado: JENNY ALEXANDRA HERNÁNDEZ LOZANO C.C. 28.559.703
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00180-00

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación a la demandada, si bien se allegó escrito informando que había sido remitida notificación, no se evidencia entrega de la misma, por lo cual el documento será agregado al expediente sin dársele trámite alguno y se entenderá aún por no realizada la notificación.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE nuevamente** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°149 del 21 de septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA